



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO**

Asunto: Ordena Requerimiento
Proceso: Disolución y Liquidación de
Sociedad
Demandante: Empresa de Fomento de Vivienda
Radicado: 630013103003-2014-00479-00

Junio veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022)

Revisada la actuación, se aprecia que por auto del 27-01-2020 se ordenó la práctica de la liquidación al interior de este asunto, para lo cual, se concedió al liquidador designado el lapso de un mes.

Con ocasión a lo resuelto se libró el oficio número 0311 del 26-02-2020 en el que obra, en apariencia, un sello de recibido, mismo que no ofrece certeza sobre si el liquidador recibió o no la comunicación.

Bajo ese orden, se requiere al liquidador designado Alexander Benjumea Loaiza para que acate lo ordenado en la providencia aludida al inicio.

Librese nuevo oficio al canal digital¹ del comentado profesional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ**

Estado # 95 del 28-06-2022

Firmado Por:

Ivan Dario Lopez Guzman
Juez

¹ contaben@hotmail.com

Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d89a04eb8c88e99b630965373ec7e0bc469e565f31fba0cd76fd6fef9d56e999**

Documento generado en 24/06/2022 08:15:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>